

Guayaquil, 28 de junio del 2019

INFORME COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUZ MARIA C.A. "EN LIQUIDACIÓN":

En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Compañía LUZ MARIA C.A. "EN LIQUIDACIÓN", inherentes a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la contabilidad de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, cumplo en informar a ustedes:

1. He analizado la forma en que los administradores han llevado adelante los siguientes libros sociales de la compañía: libro correspondencia, libro talonario de acciones, libro de acta de la junta general de accionistas, libro de expedientes de actas, libro de acciones y accionistas, y he comprobado que se ajustan tanto a los estatutos de la compañía como a la Ley de Compañías.
2. De igual manera informo que he revisado los libros y documentos contables, el balance general, el estado de resultados, el estado de situación patrimonial y que se ajustan a los requisitos legales. La información proporcionada por la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa.
3. La compañía LUZ MARIA C.A. "EN LIQUIDACIÓN" presentó al 31 de diciembre de 2018 un total de patrimonio de US \$295.709,73, valor que fue declarado en los documentos contables de 2017.
4. La compañía LUZ MARIA C.A. "EN LIQUIDACIÓN" no presentó ningún cambio en el estado de su situación patrimonial en relación a los documentos contables presentados en el 2017, debido a que no tuvo actividad económica durante el año 2018.
5. El 06 de agosto de 2018 mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00004967 la Superintendencia de Compañías nombró como liquidador de la compañía LUZ MARÍA C.A. "EN LIQUIDACIÓN" al señor Euclides Francisco Anastasio Yagual.

6. El 25 de septiembre de 2018 mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00008716 la Superintendencia de Compañías nombró como liquidador de la compañía LUZ MARÍA C.A. "EN LIQUIDACIÓN" a la señora Soraya Paola Vélez Barco.
7. En el ejercicio de mis funciones de comisario de la compañía me he ceñido a actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
8. Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, luego de su estudio meditado, he comprobado que dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad y están en concordancia con los registros contables para el ejercicio económico del 2018.

Con los antecedentes expuestos, no existe observación a la gestión administrativa ni a la contabilidad de LUZ MARIA C.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Atentamente,



CPA. CARMEN PÓLIT RODRÍGUEZ
C.I. 1308671864